



Ate, 13 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2022-EMAPE/GG

VISTO:

El Informe N° 901-2022-EMAPE/GRH de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 000117-2022-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y Memorándum N° 0000270-2022-EMAPE/GG de la Gerencia General relacionado a la encargatura del Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre del 2021, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A.;

Que, mediante Informe N° 000117-2022-EMAPE/GCPP de fecha 12 de noviembre de 2022, la Ing. Diana Ynes Cardenas Raymondi, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia General, licencia con goce de haber, el 14 de noviembre de 2022 hasta el 18 de noviembre de 2022, por motivo de invitación para participar en el intercambio entre pares (P2P) Medellín (Colombia) - Freetown (Sierra Leona) sobre los "teleféricos urbanos". Este evento es un esfuerzo conjunto entre UrbanShift y C40 Cities Finance Facility - CFF y está previsto para realizarse del 15 al 17 de noviembre de 2022 en Medellín, Colombia;

Que mediante Memorándum N° 000270-2022-EMAPE/GG de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia General comunica la conformidad de la licencia con goce de haber desde el 14 de noviembre de 2022 hasta el 18 de noviembre de 2022, de la Ing. Diana Ynes Cardenas Raymondi, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, dispone la encargatura al Lic, Víctor Amasifuen Paredes, Gerente de Presupuesto;

Que, mediante Proveído N° 0009175-2022-EMAPE/GCAF de fecha 12 de febrero de 2022, la Gerencia Central de Administración y Finanzas comunica la autorización de la licencia con goce de haber desde el 14 de noviembre de 2022 hasta el 18 de noviembre de 2022, de la Ing. Diana Ynes Cardenas Raymondi, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, el artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo





N°003-97-TR, establece lo siguiente: “(...) *se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral (...)*”;

Que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N°222-2017-SERVIR/GPGSC, señaló lo siguiente: “(...) *Siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido. Respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso (...)*”.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 166-2015-EMAPE/GG de fecha 10 de noviembre de 2015, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la Empresa Municipal de Peaje de Lima S.A. - EMAPE S.A., en el cual en su capítulo VII, artículo 48° dice lo siguiente: “*El otorgamiento de permisos y/o licencias por motivos particulares es facultad de EMAPE S.A. y su autorización estará sujeta a las necesidades propias de trabajo, las limitaciones establecidas, el presente Reglamento, los convenios y la legislación laboral vigente.(...)*”;

Que, a través del Informe N° 901-2022-EMAPE/GRH la Gerencia de Recursos Humanos, concluye que la Ing. Diana Ynes Cárdenas Raymondi, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, cuenta con autorización de la Gerencia Central de Administración y Finanzas Proveído N° 0009175-2022-EMAPE/GCAF de fecha 12 de febrero de 2022, de la licencia con goce de haber desde el 14 de noviembre de 2022 hasta el 18 de noviembre de 2022;

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 34° del Estatuto Social de EMAPE S.A. así como en lo establecido en el numeral 18.8 del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Gerencia General N° 000129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre del 2021 y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a partir 14 de noviembre de 2022 hasta el 18 de noviembre de 2022, al señor Víctor Amasifuen Paredes, Gerente de Presupuesto, el cargo de Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto de la Empresa Municipal Administradora de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A., mientras dure la ausencia de la Ing. Diana Ynes Cárdenas Raymondi.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Ing. Diana Ynes Cárdenas Raymondi, al Lic. Víctor Amasifuen Paredes y a la Gerencia de Recursos Humanos para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General

